



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVII
TOMO CLVIII

GUANAJUATO, GTO., A 17 DE JULIO DEL 2020

NUMERO 143

TERCERA PARTE

SUMARIO:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACUERDO que emite la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, mediante el cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 15 de los Lineamientos para el Desarrollo de las sesiones del Pleno y reuniones de comisiones a distancia del Congreso del Estado de Guanajuato.....

2

H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Quienes suscribimos diputadas y diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de la atribución que nos confiere el artículo 72, fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 8 de dicha ley, acordamos adicionar un segundo párrafo al artículo 15 de los **Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de Pleno y reuniones de comisiones a distancia del Congreso del Estado de Guanajuato**, de conformidad con las siguientes:

Consideraciones

Mediante el decreto número 177, expedido por esta Sexagésima Cuarta Legislatura y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 84, segunda parte, de fecha 27 de abril de 2020, se adicionaron diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, a fin de prever la realización de sesiones y reuniones a distancia mediante el uso de herramientas tecnológicas, estableciendo que las mismas se desahogarán conforme al acuerdo y lineamientos que emita la Junta de Gobierno y Coordinación Política en los términos establecidos para las sesiones de carácter presencial.

En el artículo segundo transitorio de dicho decreto se estableció un término de quince días hábiles a partir de su entrada en vigor, a fin de que la Junta de Gobierno y Coordinación Política emitiera los lineamientos para desarrollar las sesiones y reuniones de comisiones legislativas a distancia.

Es así, que el 4 de mayo de 2020, quienes integramos este Órgano de Gobierno emitimos los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de Pleno y reuniones de comisiones a distancia del Congreso del Estado de Guanajuato, los cuales se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 90, segunda parte, de fecha 5 de mayo de 2020, mismos que entraron en vigencia el pasado 6 de mayo.

Lo anterior, en atención a la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y sus consecuencias en nuestro país, que obligó a las autoridades de los diferentes ámbitos de Gobierno a establecer diversas, entre ellas las contenidas en el Acuerdo del Consejo General de Salubridad, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 30 de marzo del año en curso, por el que se declaró emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el referido virus.

Cabe apuntar que en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 101, segunda parte, de fecha 20 de mayo de 2020, se publicó una reforma al artículo 5 de los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de Pleno y reuniones de comisiones a distancia del Congreso del Estado de Guanajuato, a fin de perfeccionar la norma para garantizar la eficacia en cuanto a su aplicación.

De lo anteriormente señalado, podemos desprender que el objetivo principal de la celebración de las sesiones y reuniones a distancia es salvaguardar el Derecho Humano a la Salud de los servidores públicos que laboran en el Congreso del Estado y de las personas que acuden al mismo, tutelado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Salud, en la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y en la Ley de Salud del Estado de Guanajuato.

Es así, que ponderando la situación actual de la pandemia en el Estado, que en últimos días se ha acrecentado de manera considerable, aunado al número de casos positivos de COVID de servidores públicos que laboran en este Congreso del Estado y teniendo como argumento principal la protección del derecho humano a la salud, es que determinamos necesario adicionar un segundo párrafo al artículo 15 de los referidos lineamientos, a fin de establecer la posibilidad de que quienes integren la Mesa Directiva puedan no estar de manera presencial en el recinto oficial del Congreso del Estado y puedan desahogar las sesiones a distancia, como el resto de los integrantes.

Lo anterior como ya se precisó, con el único fin de salvaguardar la salud de las personas que trabajan en el Congreso del Estado, de las diputadas y los diputados que integran la Legislatura y del público en general y de esta manera continuar con la actividad legislativa por el tiempo que dure la contingencia sanitaria.

En razón de lo anteriormente expuesto se emite el siguiente:

ACUERDO

Único. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 15 de los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones del Pleno y reuniones de Comisiones a distancia del Congreso del Estado de Guanajuato, para quedar en los siguientes términos:

«**Artículo 15.** Para conducir las ...

En el caso de que la situación de emergencia lo impida, las diputadas y los diputados integrantes de la Mesa Directiva podrán desahogar las sesiones a distancia.»

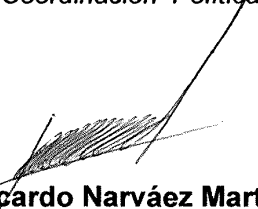
T R A N S I T O R I O S

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Artículo Segundo. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria y en el apartado correspondiente de la página de internet del Congreso del Estado de Guanajuato, para su máxima difusión y observancia.

Artículo Tercero. Comuníquese el presente acuerdo a la Mesa Directiva, así como a las diputadas y diputados del Congreso del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto, 16 DE JULIO DE 2020. Firma electrónica de las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado de Guanajuato.



Mtro. José Ricardo Narváez Martínez
El Secretario General y Secretario Técnico de la
Junta de Gobierno y Coordinación Política del
Congreso del Estado de Guanajuato



La Dirección General de Asuntos Jurídicos a través de la Dirección del Periódico Oficial te informa:

Simplificamos el trámite de emisión y publicación de Edictos y Avisos Judiciales

- Se evitarán traslados
- Se ahorrarán tiempos de trámite e insumos de impresión
- Se facilitará el acceso al servicio

A partir del **2 de septiembre** de 2019,
todo será de manera electrónica,

sin necesidad de acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado.

Mayor información:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Teléfonos: (473) 73 4 5580, 73 3 1254 y 73 3 3003

AVISO

A todos los usuarios de las diferentes Dependencias de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían diversos documentos para su publicación en el Periódico Oficial, se les solicita de la manera más atenta se sirvan remitir dicho documento en forma impresa, en CD, (**realizado en Word con formato rtf**), lo anterior debido a que los procesos de impresión de esta Dirección del Periódico Oficial así lo requieren.

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.
La Dirección

AVISO

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que todas las publicaciones del Periódico Oficial a partir del año 2002, están disponibles para su consulta en nuestro portal web.

Para consulta de nuestro portal, se deberá acceder a la Dirección:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

**Atte.
La Dirección**

**D I R E C T O R I O**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Se publica de LUNES a VIERNES
Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas
Tel. (473) 73 3-12-54 * Fax: 73 3-30-03
Guanajuato, Gto. * Código Postal 36259

Correo Electronico

Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez (sruizmen@guanajuato.gob.mx)
José Flores González (jfloresg@guanajuato.gob.mx)

T A R I F A S :

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$ 1,497.00
Suscripción Semestral (Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	" 746.00
Ejemplares, del Día o Atrasado	" 24.00
Publicaciones por palabra o cantidad por cada inserción	" 2.00
Balance o Estado Financiero, por Plana	" 2,478.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	" 1,245.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración. Enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE con el Recibo Respectivo. Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

DIRECTOR
LIC. SERGIO ANTONIO RUIZ MÉNDEZ